

**CIUDAD DE LAS ARTES
Y DE LAS CIENCIAS, S.A.**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. (en adelante CAC, S.A. o la entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas extemporáneamente por los Administradores de la entidad el 15 de mayo de 1998, y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 23 de junio de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 La Sociedad no tiene suscrito un convenio marco con la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública ni con ningún otro órgano de la Generalitat Valenciana en el que se establezca la futura titularidad y gestión de los activos afectos a la inversión, ni se garantice la financiación de los proyectos integrantes de su objeto social así como de las actividades que en ellas se desarrollen. Este hecho, unido a que los citados proyectos se están realizando sobre terrenos propiedad de la Generalitat Valenciana, ha provocado que esta Sindicatura no se pronuncie sobre la razonabilidad de los criterios contables utilizados por la Sociedad en el registro, valoración, amortización y financiación de los referidos activos.
- 1.3 Excepto por los ajustes que pudieran derivarse si conociésemos el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.2 anterior, las cuentas anuales de CAC, S. A. del ejercicio 1997, que se adjuntan en el anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la Administración de CAC, S. A. considera oportunas sobre su situación, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de CAC, S. A. de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se acordó la constitución de la Sociedad.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 4/96, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Orden de 19 de junio de 1996, de la Conselleria de Hacienda sobre normas de elaboración del presupuesto de 1997.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 3/1996 de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de CAC, S.A. durante el periodo objeto de examen. En otros apartados de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad, especialmente en lo que hace referencia a las incidencias que se indican en los apartados 4.4.1 y 5 de este informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

València, Ciència i Comunicacions, S.A. (VACICO, S.A.), fue constituida el 3 de marzo de 1992 en cumplimiento del Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El objeto social, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, es:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana denominados Valencia Telecom y Ciudad de las Ciencias y la Tecnología.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, urbanización, construcción, puesta en funcionamiento y explotación de los proyectos y servicios en el área número seis del suelo urbanizable no programado denominado en el Plan de Ordenación Urbana de Valencia "Camino de las Moreras I".

El día 4 de julio de 1996 la Junta General de Accionistas de VACICO, S.A. acuerda la modificación de sus artículos 1 y 4 que hacen referencia respectivamente a la denominación de la Sociedad que pasa a ser Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. y al objeto social, que pasa a ser el siguiente:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1997

Durante el ejercicio 1997 se ha materializado el impulso definitivo al nuevo proyecto de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias mediante la ejecución de las obras previstas para el Palacio de las Artes, el Museo de la Ciencia y el Cine Planetario L'Hemisfèric, lo que ha permitido la inauguración de este último el día 16 de abril de 1998.

De igual manera, durante el ejercicio 1997 se han iniciado y desarrollado las obras de ejecución de los proyectos anexos y/o complementarios, tales como el aparcamiento del futuro complejo, el nuevo trazado de la autopista del Saler, la prolongación del puente de la calle Menorca o la reposición del Camino de las Moreras.

Respecto del proyecto del Parque Oceanográfico Universal, el Consejo de Administración de la entidad adjudicó en el último trimestre del ejercicio su construcción a una UTE, con un presupuesto de ejecución de 6.475.270 miles de pesetas y un plazo de ejecución de 12 meses, habiéndose iniciado las obras en el ejercicio 1998.

También en el ejercicio 1997 se han iniciado las actividades de comunicación y marketing mediante la creación y puesta en marcha del Departamento de Imagen Gráfica Corporativa, con la finalidad de crear y desarrollar la estrategia de comunicación hacia el exterior de la personalidad de CAC, S. A., en sus diversas áreas.

En cuanto a las actuaciones individualizadas relativas a cada uno de los subproyectos que componen el proyecto definitivo, caben citarse los siguientes aspectos significativos:

- a) En cuanto a L'Hemisfèric, durante el ejercicio se han ido contratando los diversos servicios y equipamientos del edificio, mientras que se ha incorporado a la plantilla de personal de la entidad el equipo técnico, formado por tres ingenieros, un astrofísico y el coordinador.
- b) Respecto del Museo de la Ciencia, en el ejercicio 1997 se ha elaborado el Plan Director de Contenidos, convocándose el concurso de redacción y dirección de obra de los proyectos de las nueve salas permanentes de exposición. Cabe resaltar también que en el ejercicio se iniciaron las negociaciones con los principales Museos de la Ciencia del mundo para crear una red de intercambio de exposiciones, que se materializaron en el mes de octubre con la firma en Valencia de un protocolo de colaboración. Por último, en el ejercicio 1997 se ha puesto en marcha la Ciberteca, como anticipo del Museo Virtual.

Hay que indicar también que continuando con el procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos del Plan Parcial "Ciudad de las Ciencias" por la Generalitat Valenciana, a finales del ejercicio 1997 se han producido las primera resoluciones del Jurado Provincial de la expropiación.

Esta Sindicatura de Cuentas debe insistir en la necesidad de que la Sociedad formalice un convenio o protocolo con la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración

Pública, que establezca con claridad y precisión la titularidad jurídica de los activos que componen el proyecto, así como los mecanismos de su futura gestión. Por tanto, se hace necesario reiterar la recomendación de que se defina con la mayor celeridad posible la estructura final del proyecto tanto en cuanto a la titularidad de los activos como en cuanto al sistema de gestión de los mismos y de las actividades que en ellos se desarrollen, con objeto de que además de quedar clarificados dichos aspectos tan importantes para la gestión del proyecto global puedan, en lo que se refiere a las cuentas anuales, definirse con precisión los criterios contables a adoptar en el registro, valoración y amortización de los activos en los que se está materializando el proyecto. Adicionalmente, se hace necesario explicitar los mecanismos y líneas de financiación inherentes al desarrollo del proyecto global.

Con respecto a lo señalado, hay que indicar que la entidad ha comunicado en alegaciones que el Convenio marco se encuentra en estudio con la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. En este sentido, la entidad señala que se ha elaborado un primer documento cuyo objeto es establecer un marco de financiación que permita a CAC, SA acometer y finalizar la total ejecución de la actuación Ciudad de las Artes y las Ciencias, así como delimitar el marco jurídico apropiado que posibilite la disponibilidad por parte de CAC, SA de las obras constructivas por ella asumidas.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el Balance de Situación de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. al 31 de diciembre de 1997 juntamente con los saldos relativos el cierre del ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	19.917.803	7.045.577	183%
<i>Gastos de establecimiento</i>	7.200	9.600	(25%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	207.671	134.542	54%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	19.702.932	6.901.435	185%
Activo circulante	2.915.644	565.540	416%
<i>Existencias</i>	0	107	-
<i>Deudores</i>	2.899.407	559.332	418%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	993	736	35%
<i>Tesorería</i>	1.377	874	58%
<i>Ajustes por periodificación</i>	13.867	4.491	209%
Total Activo	22.833.447	7.611.117	200%
PASIVO			
Fondos propios	600.782	601.136	0%
<i>Capital suscrito</i>	1.450.000	1.450.000	0%
<i>Resultados negativos ejerc. anteriores</i>	(848.864)	(7.268)	11.580%
<i>Aportac. de socios para compens. pérdidas</i>	782.880	224.969	248%
<i>Pérdidas del ejercicio</i>	(783.234)	(1.066.565)	(27%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.228.750	2.050.688	57%
Acreedores a corto plazo	19.003.915	4.959.293	283%
Total Pasivo	22.833.447	7.611.117	200%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Gastos de establecimiento

Se recogen en este epígrafe los gastos de primer establecimiento, así como los gastos derivados de la ampliación de capital efectuada por la entidad en pasados ejercicios

La composición y movimientos del ejercicio, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Cuenta	Saldo 31-12-96	Aumento	Baja/ Amortización	Saldo 31-12-97
Gastos primer establecimiento	0	1.295	(1.295)	-
Gastos ampliación capital	9.600	0	(2.400)	7.200
Total	9.600	1.295	(3.695)	7.200

Cuadro 2

La baja producida en los “Gastos de ampliación de capital”, por 2.400 miles de pesetas, corresponde a la dotación del ejercicio para el saneamiento de dichos gastos, que se realiza linealmente en el plazo de cinco años. Por su parte, el aumento y la disminución relativos a los “Gastos de primer establecimiento”, por importes de 1.295 miles de pesetas en ambos casos, corresponde a la reclasificación de dicho saldo a una cuenta de gastos debida a un error de imputación.

4.2.2 Inmovilizado inmaterial

El cuadro siguiente muestra la composición de este epígrafe del Balance, así como los movimientos del ejercicio, expresados en miles de pesetas:

Cuenta	Saldo al 31-12-96	Adiciones	Bajas/ Trasposos	Saldo al 31-12-97
Gastos investigación y desarrollo	3.866	22.082	-	25.948
Propiedad industrial	7.523	6.432	(1.129)	12.826
Aplicaciones informáticas	328	18.054	(4.123)	14.259
Derecho de uso sobre bienes cedidos por la G.V.	11.860	-	-	11.860
Anticipos para inmovilizaciones inmateriales	116.374	68.334	(28.553)	156.155
Valor total	139.951	114.902	(33.805)	221.048
Amortizaciones	(5.409)	(7.968)	0	(13.377)
Inmovilizado neto	134.542	106.934	(33.805)	207.671

Cuadro 3

Los “Gastos de investigación y desarrollo” recogen los gastos incurridos por la entidad para el diseño, formalización y registro de varios videos promocionales del proyecto de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Se amortizan linealmente en el plazo de dos años.

Por su parte, la cuenta “Propiedad industrial” recoge los gastos relativos a la identidad visual, marcas, nombres y logotipos de la entidad. Las bajas registradas en este epígrafe responden en su totalidad a las bajas de nombres y logotipos correspondientes al antiguo proyecto que han sido desestimados. Siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura recogidas en el anterior informe, estas bajas han sido registradas en la cuentas de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”.

En relación con la cuenta “Aplicaciones informáticas”, durante el ejercicio 1997 se ha procedido a la adquisición y/o desarrollo de diversas aplicaciones destinadas al equipamiento de la Ciberteca, aula dedicada a dar a conocer el desarrollo y ejecución del

proyecto definitivo de la entidad. Las bajas registradas en el ejercicio corresponden a reclasificaciones a cuentas de gastos por cambios en los criterios de imputación. Estos activos se amortizan linealmente en el plazo de cuatro años.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Derecho de uso sobre bienes cedidos por la Generalitat Valenciana” refleja, como en anteriores ejercicios, el valor venal del inmueble cedido por la Generalitat Valenciana en el que se encuentra la sede administrativa de la entidad. Como se ha expuesto en anteriores informes, este derecho se amortiza linealmente en el plazo de la adscripción del mismo (diez años).

La cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales” recoge los desembolsos efectuados por la entidad para la futura formalización de diversas manifestaciones de la propiedad industrial y audiovisual, derechos sobre películas y el montaje del show del Planetario. Las bajas registradas en esta cuenta, por un importe de 28.553 miles de pesetas, corresponden a reclasificaciones a otras cuentas de activo y/o de gastos, por 20.613 miles de pesetas, y a bajas por el abandono del anterior proyecto, por un importe de 7.940 miles de pesetas, habiendo sido registradas estas últimas en las cuentas “Gastos extraordinarios” y “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”.

Tal y como se expone en la Memoria de las cuentas anuales, la entidad mantiene en la cuenta citada los desembolsos relativos a los derechos sobre películas y espectáculos en tanto no se inaugure L’Hemisfèric y dichos activos inicien su período de explotación. En relación con este criterio, esta Sindicatura debe precisar que solo deben registrarse (y permanecer) en la cuenta de “Anticipos de inmovilizaciones” aquellos desembolsos a cuenta de suministros futuros de bienes y/o servicios a prestar por el proveedor, con independencia del momento en que dichos activos inicien su explotación y, por tanto, su período de amortización. Como consecuencia de lo expuesto, en la revisión efectuada por esta Sindicatura se ha puesto de manifiesto la imputación como Anticipos del inmovilizado inmaterial de adquisiciones de bienes y derechos por un importe de, al menos, 27.419 miles de pesetas, que corresponden a suministros ya efectuados y que debieron ser registrados en la cuenta Propiedad industrial.

En relación con los procedimientos de control y supervisión aplicados por la entidad sobre los suministros y prestaciones de servicios relativas a los activos del inmovilizado inmaterial, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto, en algunos casos, insuficiencias de control relativas a la falta del sello de registro de entrada en la factura, así como a la incompleta formalización del formulario de control utilizado por la entidad para la supervisión, verificación y contabilización de los suministros. En ese sentido, esta Sindicatura debe recomendar que se apliquen todos los procedimientos de supervisión y control sobre los suministros de bienes y servicios, dejando constancia escrita de ello. Adicionalmente, debe reiterarse la recomendación expuesta en anteriores informes respecto de la improcedencia de formalizar los controles sobre supervisión, aprobación y contabilización del suministro en un documento distinto de la propia factura.

4.2.3 Inmovilizado material

La composición y movimientos en el ejercicio de los elementos del inmovilizado material se muestran, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Cuenta	Saldo al 31-12-96	Adiciones	Trasposos/ Bajas	Saldo al 31-12-97
Equipos	14.381	2.260	(2.260)	14.381
Mobiliario y otras instalaciones	23.731	10.685	(21)	34.395
Otro inmovilizado material	373.501	72.501	(14.156)	431.846
Elementos de transporte	0	3.295	0	3.295
Equipos informáticos	8.173	20.066	0	28.239
Inmovilizado en curso	6.371.624	13.162.014	(595.585)	18.938.053
Anticipos para inmovilizaciones mat.	472.885	229.087	(62.797)	639.175
Valor total	7.264.295	13.499.908	(674.819)	20.089.384
Amortizaciones	(362.860)	(30.905)	7.313	(386.452)
Inmovilizado neto	6.901.435	13.469.003	(667.506)	19.702.932

Cuadro 4

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien.

Los gastos por mantenimiento y reparaciones de los activos materiales que no suponen ampliación de su vida útil o mejora de los mismos han sido registrados como gasto del ejercicio, mientras que los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo. Debido a su escasa significatividad cuantitativa, las adquisiciones de bienes inferiores a 50 miles de pesetas se registran como gasto del ejercicio, a excepción de aquellos elementos claramente identificables e individualizados, que son registrados como activos de la entidad.

La amortización de los elementos de este epígrafe se realiza por el método lineal de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada para cada bien. Según se ha evidenciado en la revisión efectuada, los criterios de amortización aplicados en el ejercicio resultan adecuados y homogéneos respecto a los aplicados en ejercicios anteriores. No obstante, debe precisarse que se ha modificado en el ejercicio el plazo de amortización estimado para varios elementos (maquetas, señalización vial, etc.) que han pasado de una vida útil estimada de cinco años a una vida de dos años, en función del plazo real de reposición de los mismos.

En general, las incorporaciones producidas en el ejercicio en las cuentas de activos materiales devienen del avance en la ejecución de cada una de las diferentes obras incorporadas al proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, así como del equipamiento específico para cada una de ellas. Por su parte, las bajas registradas en el ejercicio, por un importe de 674.819 miles de pesetas, corresponden básicamente a reclasificaciones de saldos a otras subcuentas del inmovilizado en curso, a excepción de

un saldo de 14.177 miles de pesetas correspondiente a bajas en el inventario de la entidad de bienes obsoletos o relativos al anterior proyecto, así como al traspaso al patrimonio de la Generalitat Valenciana de bienes afectos a los terrenos expropiados, por valor de 16.443 miles de pesetas.

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, la cuenta mas significativa del inmovilizado material de la entidad corresponde a "Inmovilizaciones en curso". La composición del saldo de la misma al cierre del ejercicio se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo al 31-12-97
<i>Planetario</i>	3.223.326
<i>Museo</i>	5.362.485
<i>Palacio de las Artes</i>	6.888.695
<i>Proyecto Planetario y Museo</i>	815.579
<i>Parque Oceanográfico</i>	285.161
<i>Obras anexas</i>	2.050.945
<i>Otro inmovilizado en curso</i>	311.862
Inmovilizado en curso	18.938.053

Cuadro 5

En relación con los saldos registrados en la cuenta "Anticipos de inmovilizaciones materiales" debe precisarse que, siguiendo el mismo criterio que respecto de los anticipos del inmovilizado inmaterial, la entidad mantiene en la citada cuenta los importes satisfechos por el equipamiento de las diversas instalaciones y obras en tanto las mismas no entren en funcionamiento. Respecto de este criterio, debe reiterarse la recomendación expuesta en el apartado anterior sobre el tratamiento contable de los anticipos de inmovilizado. En razón de lo expuesto, la entidad ha registrado durante el ejercicio 1997 en la cuenta de Anticipos del Inmovilizado material saldos por un importe total de, al menos, 96.707 miles de pesetas, que debieron contabilizarse en otras cuentas del inmovilizado material.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto que las certificaciones 31 y 32 de la obra de L'Hemisfèric han sido registradas por un importe global de 250.000 miles de pesetas, cuando el importe de las mismas asciende a un total de 321.080 miles de pesetas. En razón de ello, los saldos de la cuentas "Inmovilizaciones materiales en curso" y "Acreedores a corto plazo" a 31 de diciembre de 1997 se encuentran infravaloradas en 71.080 miles de pesetas. Esta situación ha sido corregida al inicio del ejercicio 1998.

En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre las adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado material, se han apreciado, en algunos casos, insuficiencias similares a las descritas en el apartado dedicado al inmovilizado inmaterial, por lo que cabe reiterar las recomendaciones expuestas en ese apartado.

En el apartado 5 de este informe se indican los comentarios más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la gestión de las inversiones de CAC, S.A.

4.2.4 Deudores

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 1997, expresado en miles de pesetas, es el siguiente:

Cuenta	Saldos deudores
Cientes	6.166
Deudores	887
Deudores, empresas del grupo	918.200
H. P deudor diversos conceptos	1.974.154
TOTAL	2.899.407

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Clientes” responde, básicamente, a los servicios prestados por la entidad en el ejercicio 1997 al proyecto Castellón Cultural, por un importe global de 5.800 miles de pesetas, y que se encontraba pendiente de cobro al cierre del ejercicio.

La cuenta “Deudores, empresas grupo”, recoge el importe total que al cierre del ejercicio adeudaba la Generalitat Valenciana a la entidad, con el detalle que se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente

Concepto	Importe
G. V. deudor por expropiaciones	116.391
G. V. deudor por intereses demora expropiaciones	110.985
G. V. deudor por subvenciones de capital	203.087
G. V. deudor por aportaciones socios	487.737
TOTAL	918.200

Cuadro 7

La cuenta “G. V. deudor por expropiaciones” recoge el saldo pendiente de transferir a la entidad por los pagos efectuados en el ejercicio por cuenta de la Generalitat Valenciana a los acreedores de las expropiaciones de terrenos según los convenios firmados y los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación.

El saldo de la cuenta “G. V. deudor por intereses de demora expropiaciones” recoge el importe total pendiente de transferir a la entidad para el pago de los intereses de demora derivados de las expropiaciones. En relación con este último saldo, debe precisarse que, por no existir una línea de financiación clara y explícita para atender el pago de dichos intereses, la entidad ha procedido a compensar en él el saldo de las subvenciones de

explotación concedidas en el ejercicio no aplicadas a su finalidad, por un importe de 47.120 miles de pesetas, y que debía haberse reintegrado a la Tesorería de la Generalitat Valenciana. Respecto de los intereses de demora de las expropiaciones, tal y como se expone en el apartado correspondiente de este informe, se ha evidenciado que los saldos a pagar por la entidad han sido calculados por la COPUT mediante una estimación global de los mismos, de lo que se desprende que pueden existir compromisos de pago en ejercicios futuros por este concepto no registrados al cierre del ejercicio por la entidad.

En relación con todo ello, se insiste en la necesidad de corregir las deficiencias observadas en los mecanismos y circuitos de información entre la COPUT y CAC, S. A. en relación con los diversos aspectos de las expropiaciones de terrenos.

Por su parte, el saldo de la cuenta “G. V., deudor por aportaciones socios” recoge el importe de las subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio y pendientes de pago por la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1997. En cumplimiento de la normativa contable de aplicación, estas subvenciones se registran contablemente en la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”.

Por último, el concepto “H. P. Deudor diversos conceptos” recoge básicamente el saldo del IVA soportado devengado por la entidad hasta el 31 de diciembre de 1997, y que por aplicación de la vigente normativa no tiene la consideración de fiscalmente deducible hasta que las instalaciones del nuevo proyecto vayan entrando en período de explotación y se genere el correspondiente IVA repercutido.

4.2.5 Tesorería

La composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 1997 se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Caja, pesetas	209
Caja, moneda extranjera	452
Bancos, c/c vista, pesetas	599
Bancos, c/c vista, moneda extranjera	117
TOTAL	1.377

Cuadro 8

Los fondos correspondientes a las cuentas bancarias han sido remunerados en el ejercicio con tipos de interés que oscilan entre el 0,10% anual fijo y el MIBOR menos 1,5 puntos flotante.

Respecto de las conciliaciones de los saldos bancarios, esta Sindicatura debe recomendar que el impreso de conciliación bancaria actualmente utilizado por la entidad se formalice adecuadamente completando todos sus datos.

Los medios de pago generalmente utilizados por la entidad para la liquidación de sus cuentas acreedoras son la transferencia bancaria, el cheque bancario y el talón nominativo. No obstante, se ha apreciado algún caso puntual de escasa cuantía en el que el medio de pago utilizado ha sido el talón “al portador”.

Adicionalmente cabe señalar que sería deseable que la entidad procediera a clarificar y homogeneizar el régimen de firmas de disposición de las distintas cuentas bancarias, tanto en lo relativo a las personas autorizadas como a su régimen jurídico. En este sentido, la entidad ha comunicado a esta Institución en alegaciones que una vez efectuadas las oportunas aclaraciones con las entidades financieras, el régimen de firmas autorizadas en todos los bancos es homogéneo.

4.2.6 Ajustes por periodificación

El saldo de este epígrafe, por un importe de 13.867 miles de pesetas, se refiere en su totalidad a gastos anticipados, derivados de operaciones registradas en el ejercicio pero cuyo período de devengo es, en todo o en parte, posterior al 31 de diciembre de 1997.

4.2.7 Fondos Propios

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios de la entidad:

Cuenta	Saldo al 31/12/96	Distrib. Rdo. Ejercicio 96	Rdo. Ejercicio 1997	Saldo al 31/12/97
Capital social	1.450.000	-	-	1.450.000
Resultados negativos ej. ant.	(7.268)	(841.596)	-	(848.864)
Pérdidas periodo	(1.066.565)	1.066.565	(783.234)	(783.234)
Aportaciones de socios	224.969	(224.969)	782.880	782.880
Total	601.136	-	(354)	600.782

Cuadro 9

Al cierre del ejercicio 1997 el capital de la sociedad se encontraba representado por 2.900 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de 500.000 pesetas cada una. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana y se encuentran íntegramente desembolsadas.

Como anteriormente se ha expuesto, el saldo de la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” recoge el importe total de las subvenciones de explotación concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1997, que se registran en la citada cuenta por aplicación de la normativa vigente. En ese sentido, debe precisarse que, tal y como se comenta en el apartado 4.4.4 de este Informe, las subvenciones de explotación del ejercicio ascienden a un total de 830.000 miles de pesetas, del que la entidad no ha utilizado un importe de 47.120, por lo que solo se ha registrado como Aportaciones de socios para compensación de pérdidas un importe de

782.880 miles de pesetas. El importe de subvenciones no aplicadas, que tiene carácter de reintegrable a la tesorería de la Generalitat Valenciana, ha sido aplicado por la entidad para el pago de los intereses de demora de las expropiaciones por cuenta de la COPUT, para los que la entidad no tiene una línea de financiación específica.

Respecto de la situación de los Fondos Propios de la entidad al cierre del ejercicio, y en relación con la normativa mercantil recogida en el artículo 163.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas "La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio", debe precisarse que no resulta aplicable por cuanto la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece que para el cómputo del Patrimonio Neto de la entidad, debe sumarse al saldo de los Fondos Propios el saldo de las Subvenciones de Capital que en ese momento presente el balance.

4.2.8 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los saldos y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Cuenta	Saldo al 31-12-96	Aumentos	Traspaso a resultados	Traspaso a la G.V.	Saldo al 31-12-97
Subvenciones oficiales G.V.	2.042.979	1.670.000	-	(490.750)	3.222.229
Otros	7.709	-	(1.188)	-	6.521
Total	2.050.688	1.670.000	(1.188)	(490.750)	3.228.750

Cuadro 10

Durante el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana le concedió a la entidad subvenciones de capital por un importe total de 1.670.000 miles de pesetas. Este importe es el resultado de la adición de las subvenciones recogidas en la Ley 4/96, de presupuestos para el ejercicio de 1997, por un total de 1.500.000 miles de pesetas, y de una modificación de crédito aprobada por Acuerdo del Consell de 4 de noviembre de 1997 mediante el que se transfieren 170.000 miles de pesetas inicialmente previstos como subvenciones de explotación a las subvenciones de capital. A 31 de diciembre de 1997 quedaban pendientes de transferir a CAC, S. A. subvenciones de capital por un total de 203.087 miles de pesetas (ver cuadro 7), que han sido cobradas en febrero de 1998.

La Sociedad, al igual que en anteriores ejercicios, ha registrado los pagos relativos a las expropiaciones de terrenos efectuados por cuenta de la Generalitat Valenciana, por un importe de 490.750 miles de pesetas, como menor valor de las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio. Ello se debe a la falta de una línea de financiación específica que cubra los pagos a efectuar por cuenta de la Generalitat Valenciana por este concepto. Dado que la titularidad jurídica de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, los citados pagos no deberían registrarse en la cuenta "Subvenciones de capital", si no en una cuenta transitoria específicamente habilitada al efecto.

El concepto “Otros” recoge el saldo y los movimientos relativos al valor de la cesión efectuada en pasados ejercicios por la Generalitat Valenciana del inmueble en el que se encuentran ubicadas actualmente las dependencias administrativas de la entidad.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el detalle del saldo al 31 de diciembre de 1997 del epígrafe “Acreedores a corto plazo”;

Cuenta	Saldo al 31-12-97
Acreedores por prestación servicios	503.462
Administraciones Públicas acreedoras	384.772
Deudas c/p con entidades de crédito	11.638.862
Proveedores inmovilizado c/p	6.476.261
Otras deudas a c/p	558
TOTAL	19.003.915

Cuadro 11

La cuenta “Acreedores por prestación de servicios” recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por prestaciones de bienes y servicios. Su composición en miles de pesetas se muestra en el cuadro siguiente:

Acreedores Moneda Extranjera	74.362
Acreedores Gestión	134.257
Acreedores compra de terrenos	274.496
Acreedores facturas pendientes	20.347
TOTAL	503.462

Cuadro 12

El saldo de “Acreedores compra de terrenos” recoge los importes pendientes de pago por las expropiaciones realizadas por cuenta de la Generalitat Valenciana, tanto en lo relativo a los terrenos como a los intereses de demora producidos en las expropiaciones. Este saldo es coincidente con la suma de los saldos que la Generalitat Valenciana adeudaba al cierre del ejercicio a CAC, S. A. más el saldo a reintegrar de las subvenciones corrientes del ejercicio no utilizadas por la entidad, que se ha aplicado a financiar los intereses de demora, tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.4 anterior. Adicionalmente cabe precisar que la cuantificación de los intereses de demora se ha efectuado por la COPUT mediante una evaluación global y aproximada de los mismos. De ello se deduce que al cierre del ejercicio podrían existir pasivos no registrados en la contabilidad de la entidad derivados de obligaciones de pago no cuantificadas por la COPUT a esa fecha.

Respecto de el saldo de “Acreedores moneda extranjera”, la revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado en las distintas

subcuentas de “Acreedores moneda extranjera” varios pasivos derivados de adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado. En ese sentido, debe recomendarse que las obligaciones de pago derivadas de adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado de la entidad se registren en la cuenta “Proveedores de inmovilizado c/p”.

Se ha procedido por parte de esta Institución al envío de cartas de confirmación de saldos a tres acreedores en moneda extranjera. El saldo seleccionado para la confirmación ha supuesto el 49% del saldo a 31 de diciembre de 1997. Hay que indicar al respecto que no se ha recibido ninguna contestación a nuestra petición, procediéndose a comprobar dichos saldos por procedimientos alternativos.

El saldo del epígrafe “Administraciones Públicas acreedoras”, por un total de 384.772 miles de pesetas, tiene su origen, básicamente, en la deuda que desde el ejercicio 1996 mantiene la entidad con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el acta de inspección de IVA del período 92-95 que se expuso en el Informe de esta Sindicatura referido al ejercicio 1996. En el ejercicio 1997 se ha producido una ampliación del período de aplazamiento del pago de dicha acta, pasando del 22 de diciembre de 1997 inicialmente previsto hasta el 22 de junio de 1998, tal y como se expone en el apartado de este Informe destinado a analizar la situación fiscal de la entidad. Respecto de esta deuda, debe precisarse que el saldo registrado en la contabilidad de la entidad, por un importe de 382.864 miles de pesetas, solo recoge los intereses del aplazamiento devengados al cierre del ejercicio, cuando los criterios contables de aplicación indican que los pasivos deben ser registrados por el importe total de reembolso al cierre del ejercicio.

El saldo del epígrafe “Deudas c/p con entidades de crédito” recoge los saldos dispuestos al cierre del ejercicio de las operaciones de crédito vigentes a esa fecha, por un importe de 11.559.204 miles de pesetas, la periodificación de los intereses de esas operaciones devengados y no vencidos al cierre del ejercicio, por un importe de 71.179 miles de pesetas, además de un saldo de 8.479 miles de pesetas correspondiente al total de talones bancarios emitidos y pendientes de cargar al cierre del ejercicio.

En el ejercicio 1997 se han formalizado por la entidad las pólizas de crédito que se muestran, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Entidad	Firma	Vto	Importe	Condiciones	Dispuesto a 31/12/97
B.CEN-HISPANO	03/02/97	03/02/98	200.000	Mibor 3m + 0,05	200.000
BANCAJA	06/02/97	06/02/98	800.000	Mibor 3m + 0,03	800.000
BANCO VALENCIA	06/02/97	06/02/98	500.000	Mibor 3m + 0,03	500.000
BANCAJA	06/02/97	06/02/98	300.000	Mibor 3m + 0,1	238.042
BANCO VALENCIA	06/02/97	06/02/98	150.000	Mibor 3m + 0,1	149.307
B.B.V.	06/02/97	06/02/98	1.000.000	Mibor 3m + 0,05	999.487
BANCAJA	15/10/97	15/11/98	1.050.000	Mibor 3m +0,0375	1.050.000
BANCO VALENCIA	15/10/97	21/11/98	500.000	Mibor 3m +0,0375	500.000
BANESTO	16/10/97	16/11/98	1.300.000	Mibor 3m + 0,05	1.292.611
B. C-HISPANO	17/11/97	17/11/98	2.000.000	Mibor 3m + 0,05	759.121
B. CEN-HISPANO	17/11/97	31/08/98	2.700.000	Mibor 3m + 0,04	2.700.000
BANCAJA	24/11/97	24/11/98	1.000.000	Mibor 3m + 0,05	900.000
B. SANTANDER	24/11/97	24/11/98	1.000.000	Mibor 3m + 0,04	470.636
BANESTO	24/11/97	24/11/98	1.000.000	Mibor 3m + 0,04	1.000.000
CAM	29/12/97	28/12/98	2.000.000	Mibor 3m + 0,04	0
			15.500.000		11.559.204

Cuadro 13

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que todas las operaciones formalizadas han sido adecuadamente informadas y tramitadas por el Instituto Valenciano de Finanzas.

En relación con las conciliaciones bancarias relativas a los saldos de las pólizas de crédito, debe reiterarse la recomendación, ya expuesta en el apartado 4.2.5 “Tesorería” de este Informe, de que se modifique el formulario de conciliación de saldos bancarios utilizado en la actualidad por la entidad por considerarse el mismo inadecuado.

El saldo del epígrafe “Proveedores de inmovilizado c/p”, por un importe de 6.476.261 miles de pesetas, recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por adquisiciones de bienes y servicios relativas al inmovilizado de la entidad. Su composición se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Miles de pesetas
Instituto Valenciano de la Vivienda	234.396
Calatrava Valls S.A.	199.193
UTE Necso-Dragados	1.430.960
UTE Museo de las Ciencias	1.546.831
UTE Planetario	577.927
UTE Necso-Sedesa	488.488
Pavasal	300.773
UTE Aparcamiento	530.821
Proveed. Inmoviliz. fras. pendientes.	1.154.064
Otros proveedores inmovilizado	12.808
TOTAL	6.476.261

Cuadro 14

Se ha procedido por parte de esta Institución al envío de cartas de confirmación de saldos a ocho proveedores de inmovilizado. El saldo seleccionado para confirmación ha supuesto el 78% del saldo a 31 de diciembre de 1997. Hay que indicar al respecto que se ha recibido contestación de cuatro proveedores de inmovilizado que suponen el 52% del saldo circularizado. Los saldos no contestados han sido comprobados por procedimientos alternativos.

Como en ejercicios anteriores, en base a la interpretación que hace la entidad de una sentencia del TEAC de 25 de mayo de 1994 sobre un recurso del Ministerio de Economía y Hacienda, durante el ejercicio 1997 CAC, S. A. ha contabilizado el IVA de las certificaciones de obra en el momento del pago de dichas certificaciones. En razón de ello, los saldos acreedores al cierre del ejercicio con las compañías adjudicatarias de obras no recogen el IVA soportado relativo a las certificaciones de obra pendientes de pago a esa fecha. Respecto de este criterio, esta Sindicatura entiende que, con independencia de los efectos fiscales que se deriven de la normativa aplicable al IVA de las certificaciones, al objeto de que las cuentas anuales reflejen adecuadamente la imagen fiel de la posición financiero-patrimonial de la entidad, el citado IVA debería ser objeto de contabilización como pasivo a pagar a los adjudicatarios en el momento del devengo de la obligación, habilitando al efecto una cuenta transitoria de activo que recoja los saldos del IVA hasta el momento en el que se produzca el pago de las certificaciones.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

DEBE	1997	1996	HABER	1997	1996
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos			Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		-
Consumo de mercaderías		157			
Consumo materia primas y otras materias consumibles	5.672				
Otros gastos externos		-			
Gastos de personal			Otros ingresos de explotación		
Sueldos, salarios y asimilados	69.867	46.972	Ingresos accesorios y otros	5.000	466
Cargas sociales	18.089	13.371			
Dotación para amortizaciones	41.273	190.253			
Provisiones	0	0			
Otros gastos de explotación					
Servicios exteriores	278.365	163.499			
Tributos	394	179			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		-	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	408.660	413.965
Gastos financieros y gastos asimilados			Otros intereses e ingresos asimilados		
Por deudas con terceros y gastos asimilados	352.812	96.037	Beneficios de inversiones financieras	-	-
			Otros intereses	666	24.883
Diferencias negativas de cambio	2.324	513	Diferencias positivas de cambio	1.589	1.200
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		-	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	352.881	70.467
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		-	PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	761.541	484.432
Pérdidas procedentes del inmovilizado	2	1.055.011	Subvenc. Capital transferida al resultado		611.592
Gastos extraordinarios	2.224	141.095	Ingresos extraordinarios	1.568	1.186
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	21.331	1	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	296	1.196
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		-	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	21.693	582.133
BENEFIC. ANTES DE IMPUESTOS	-	-	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	783.234	1.066.565
Impuesto sobre Sociedades	-	-			
			RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	783.234	1.066.565

Cuadro 15

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el detalle de los gastos de personal incurridos por la entidad durante el ejercicio:

Conceptos	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	68.391	46.513	47%
Indemnizaciones	1.476	459	222%
Seguridad Social a cargo de la empresa	18.071	13.371	35%
Otros gastos sociales	18	0	-
TOTAL	87.956	60.343	46%

Cuadro 16

El incremento del 46% producido en los gastos de personal tiene su origen, básicamente, en las variaciones en la plantilla derivadas del nuevo organigrama de la entidad formalizado y aplicado durante 1997.

Las variaciones producidas durante el ejercicio en la plantilla del personal son las siguientes:

Categoría	Plantilla al 31/12/96	Altas	Bajas	Plantilla al 31/12/97
Director General	1	-	-	1
Director Coord. y gestión	-	1	-	1
Jefatura Gabinete Dtor. Gral.	-	1	-	1
Director Gestión	1	-	1	-
Jefatura de Prensa	-	1	-	1
Coordinadores	-	2	-	2
Técnicos	9	6	4	11
Oficiales	0	2	-	2
Auxiliares	2	-	1	1
Ayudantes	-	1	-	1
TOTAL	13	14	6	21

Cuadro 17

Esta Sindicatura de Cuentas, ha revisado las variaciones producidas en la plantilla durante el ejercicio. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto la no aplicación en todos los casos de procedimientos públicos en la selección del nuevo personal. En octubre de 1997 la entidad ha establecido un acuerdo con la Fundación Servicio Valenciano de Empleo mediante el cual ésta se hace cargo de la gestión de la bolsa de trabajo de la entidad efectuando la preselección de los candidatos que optan a un puesto de trabajo. CAC, S. A es la que finalmente determina la persona idónea entre los candidatos preseleccionados.

Respecto de las bajas revisadas, se ha observado que se ha pagado una indemnización por despido improcedente y que sobre el pago de otra indemnización, abonada con motivo de la resolución anticipada y de mutuo acuerdo de un contrato de trabajo, no se ha aportado documentación justificativa suficiente.

Respecto del cumplimiento por la entidad de la normativa recogida en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 en lo que hace referencia al incremento de la masa salarial bruta y a la modificación de las condiciones retributivas del personal, hay que indicar que la entidad no ha cumplido en todos sus aspectos con la normativa que recoge el citado artículo de la Ley de Presupuestos.

4.4.2 Gastos por Servicios exteriores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas el detalle de los gastos por Servicios exteriores incurridos por la entidad en el ejercicio 1997:

Concepto	Importe
Gastos investigación y desarrollo del ejercicio	4.931
Arrendamientos y cánones	10.694
Gastos de reparación y conservación	9.149
Servicios de profesionales independientes	58.364
Transportes	1.030
Primas de seguros	5.341
Servicios bancarios	3.292
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	61.413
Suministros	4.215
Otros servicios	119.936
TOTAL	278.365

Cuadro 18

La revisión efectuada sobre estos gastos ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los mismos según su naturaleza. No obstante, debe recomendarse que se extremen las medidas de control sobre los criterios de imputación contable de aquellas transacciones que, por su naturaleza, deban ser registradas como elementos del activo inmovilizado de la entidad.

Adicionalmente, debe significarse que la revisión de facturas y documentos justificativos efectuada ha puesto de manifiesto algunos casos en los que se producen insuficiencias similares a las descritas en los apartados anteriores dedicados a analizar el inmovilizado (inmaterial y material) de la entidad, por lo que cabe reiterar las recomendaciones expuestas en esos apartados.

4.4.3 Gastos financieros

Los gastos financieros incurridos por la entidad durante el ejercicio 1997, por un importe de 352.812 miles de pesetas, tienen su origen, básicamente, en los intereses pasivos derivados de las operaciones de crédito de la entidad vigentes en el ejercicio, que se han expuesto en el apartado 4.2.9 “Acreedores a corto plazo” de este Informe.

El incremento del saldo de estos gastos respecto del ejercicio anterior, en el que ascendieron a 96.037 miles de pesetas, es paralelo al incremento habido en el ejercicio en

el endeudamiento financiero de la entidad, y tiene su origen en el desarrollo pleno en el ejercicio 1997 de las obras y equipamiento del proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

La revisión efectuada sobre estos intereses ha puesto de manifiesto un adecuado registro contable y periodificación de los mismos.

4.4.4 Ingresos por subvenciones de explotación

En cumplimiento de la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, CAC, S.A. aplica el criterio de contabilizar las subvenciones a la explotación concedidas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública en la cuenta "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas".

Las subvenciones de explotación concedidas a la entidad durante el ejercicio 1997 se muestran en miles de pesetas en el cuadro siguiente

Finalidad	En Ley Ptos. 1997	Modificac..	Subvec. definitivas	Anuladas	Total al 31-12-97
Para gastos financieros	1.200.000	(300.000)	900.000	(500.000)	400.000
Para otros gastos corrientes	300.000	130.000	430.000		430.000
Total	1.500.000	(170.000)	1.330.000	(500.000)	830.000

Cuadro 19

La modificación negativa de 300.000 miles de pesetas en las subvenciones para gastos financieros se debe a una transferencia de crédito por reducción de dichas subvenciones para ampliar las destinadas a otros gastos corrientes en 130.000 miles de pesetas y ampliar las subvenciones de capital de la entidad en un importe de 170.000 miles de pesetas, según Acuerdo del Consell de 4 de noviembre de 1997, que se ha expuesto en el apartado 4.2.8 "Ingresos a distribuir en varios ejercicios". A 31 de diciembre de 1997 quedaban pendientes de pago por la Generalitat Valenciana subvenciones de explotación del ejercicio por un importe de 487.737 miles de pesetas, que han sido liquidadas en febrero de 1998 (véase cuadro 7).

Esta Sindicatura ha revisado la aplicación a su finalidad de las subvenciones corrientes concedidas a la entidad durante el ejercicio. De dicha revisión se desprende una adecuada aplicación de dichas subvenciones, habiendo quedado al cierre del ejercicio un saldo de 47.120 miles de pesetas pendientes de aplicar. Dicho saldo, que no ha sido contabilizado en la cuenta "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas" por tener carácter de subvención reintegrable, ha quedado como saldo a aplicar en el ejercicio 1998 por la entidad para el pago de los intereses de demora de las expropiaciones por cuenta de la Generalitat Valenciana.

5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA DURANTE 1997

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP), CAC,S.A. en cuanto sociedad pública de carácter mercantil debe ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

No obstante lo anterior, CAC,S.A. tiene establecido unos procedimientos de contratación que tienen como finalidad cumplir con los principios y normas generales de la mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por CAC,S.A en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, garantías de objetividad en la licitación y el control interno existente en las distintas fases de planificación, licitación y ejecución de los contratos. En los apartados siguientes se detallan las conclusiones y las recomendaciones que se estiman convenientes para la mejora de la gestión.

5.2 Volumen de contratación en el ejercicio 1997

A partir de la información proporcionada por CAC, S.A, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 20 en el que se detalla el resumen de la información más significativa de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1997.

Expertes contratación iniciados en 1997 según CAC,S.A (importes en miles de pesetas e IVA incluido)

Objeto contrato	Forma Adjud.	Importe		% Baja adjud.	Fecha		Adjudicatario
		Licitac.	Adjudic.		Adjudic.	Contrato	
Redacción del proyecto y ejecución y dirección de las obras del nuevo trazado de la pista del Saler	C	1.650.000	967.446	41	25/04/97	11/07/97	UTE Grupo Acciona – Sedesa
Redacción del proyecto y ejecución de las obras del Puente de la C/ Menorca y reposición del Camino de las Moreras	C	490.000	396.300	19	05/05/97	01/09/97	Pavasal, S.A.
Ejecución de las obras del aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias	C	4.455.911	2.858.022	36	03/07/97	30/09/97	UTE OCP-Deogracias Candel
Ejecución obras Parque Oceanográfico Universal	C	12.596.587	7.511.313	40	12/12/97	16/06/98	UTE FCC-Ginés Navarro-Sedesa
Total obras	4 expt.	19.192.498	11.733.081	39	--	--	--
Asistencia e inspección para la contratación del seguro decenal	C	266.800	184.000	31	15/12/97	17/02/98	Bureau Veritas España
Redacción y dirección de obra de los proyectos museológicos del museo de la Ciencia	C	365.400	365.400	0	09/03/98	Pte.	Varios
Resto asistencias técnicas (promoción, control obras, etc.)	C/PN PN	272.322	231.888	17	-	-	Varios
Total asistencias técnicas	12 exp.	904.522	781.288	14	--	--	--
Total suministros/gestión integral	7	98.271	88.962	9	--	--	Varios
TOTAL CONTRATOS INICIADOS EN 1997		20.195.291	12.603.331	38			

C/PN: Se tramitó un Concurso que se declaró desierto, realizándose la contratación mediante Procedimiento Negociado

Cuadro 20

5.3 Aspectos generales del procedimiento de contratación

Se indican a continuación los comentarios más significativos que han surgido de nuestra revisión sobre los aspectos generales del procedimiento de contratación.

a) CAC, S.A. elabora pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas. Para mejorar la eficacia y el contenido de estos pliegos se recomiendan los siguientes aspectos:

* Como medida dirigida a mejorar el control interno y la objetivización de la licitación, sería conveniente que se dejase constancia de la aprobación de estos pliegos, previa y conjuntamente al aprobar el importe del gasto y siempre antes de la licitación. Un mecanismo ágil de gestión es la aprobación de pliegos de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

* Los criterios de adjudicación en los concursos siempre deben indicarse por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya. Es imprescindible que el pliego contenga la forma de aplicación de estos criterios de adjudicación.

* Se debe indicar en el pliego el importe mínimo de las pólizas de cobertura de riesgo de construcción y de responsabilidad civil, con el objetivo de determinar claramente los importes asegurados.

Asimismo, debe asegurarse que las pólizas de responsabilidad civil cubran la vigencia establecida en los contratos.

* Se deben evitar contradicciones entre lo que establezca el contrato con lo establecido en el pliego, en tanto que éste recoge las condiciones conocidas por los licitadores a la hora de efectuar sus ofertas. Sirvan de ejemplos los siguientes aspectos:

- En cuanto a la constitución de la fianza definitiva. El pliego indica que debe efectuarse antes de la formalización del contrato y sin embargo en algunos contratos se indica que se depositará con posterioridad.
- En lo referente al cálculo de la fianza complementaria del 5% sobre el importe de la certificación. El pliego estipula el importe IVA incluido y en el contrato se indica que el IVA está excluido.

* En el pliego debe matizarse siempre que la garantía complementaria que se solicita en su caso tendrá la consideración de garantía definitiva a todos los efectos.

b) Esta Sindicatura ha efectuado un análisis sobre una muestra de contrataciones realizadas con acreedores por prestaciones de servicios y proveedores de inmovilizado a corto plazo en el ejercicio 1997, con el objetivo de verificar la publicidad y concurrencia de ofertas para la adjudicación del contrato. Para efectuar este análisis se ha solicitado a los gestores la documentación justificativa que acredite el procedimiento seguido. El resultado de esta revisión ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- * En, al menos, 19 contrataciones realizadas CAC, S.A. no ha proporcionado documentación acreditativa de haberse efectuado publicidad y concurrencia de ofertas, ni justificación de la no conveniencia de realizarlas o de que se trate de las únicas empresas capaces de prestar el servicio o realizar el suministro. En este sentido, CAC, S.A. no tiene fijada una cuantía a partir de la cual se debe efectuar licitación.
- * Existen varios contratos que vienen prorrogándose desde varios años respecto a los cuales conviene promover concurrencia de ofertas con periodicidad.

CAC, S.A. debe planificar a corto y largo plazo sus necesidades de servicios y suministros, con el fin de disponer de tiempo suficiente para efectuar publicidad y obtener concurrencia de ofertas, sobre todo en los casos en los que el importe que se vaya a contratar en el ejercicio sea significativo. Con este fin se debe proceder a determinar el importe a partir del cual se exigirá la licitación. A este respecto, los importes señalados en la citada Ley 13/1995 pueden servir como referencia. En alegaciones, CAC,S.A recoge la recomendación expuesta de planificar sus necesidades de servicios y suministros, así como la de determinar el importe a partir del cual se exigirá la licitación. La solicitud de ofertas servirá para contrastar las mismas elaborándose el informe técnico correspondiente debidamente formalizado que proponga la oferta que contenga los precios y demás condiciones más convenientes para CAC, S.A.

- c) Se recomienda que todos los escritos de solicitudes para tomar parte en las licitaciones figuren registrados de entrada, lo que es necesario a efectos de dejar constancia de que se han recibido en el plazo de presentación establecido.
- d) En varios expedientes no queda constancia de la recepción por parte de la empresa adjudicataria y de los licitadores de la notificación de la adjudicación. En el caso del adjudicatario es especialmente importante dado que a partir de la recepción de esta notificación comienza a contar el plazo establecido en el pliego para la presentación de la fianza definitiva y de la firma del contrato, plazos que se han incumplido en varios expedientes.
- e) Los pliegos estipulan que antes de la formalización del contrato, el adjudicatario debe presentar el resguardo acreditativo del pago de los anuncios de licitación; sin embargo en los expedientes revisados se ha observado que este reintegro se produce con posterioridad a la firma del contrato.
- f) En todos los casos, debe suscribirse por los servicios jurídicos el informe de que la documentación administrativa presentada por los licitadores se adecua a lo exigido en el pliego.
- g) En el expediente debe quedar constancia de la devolución de las fianzas provisionales y definitivas y copias de las mismas.
- h) Se han detectado algunas incidencias de formalización en las certificaciones (ausencia del importe en letra, no identificación de las personas que firman y la fecha en que lo hacen, presentación fuera del plazo previsto en el pliego) y no se considera adecuada la forma de dejar constancia en las facturas de la conformidad con los servicios o suministros recibidos y su adecuación al objeto del contrato.

5.4 Contratos de obras

A continuación se indican los comentarios más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo sobre una muestra de expedientes de contratación de obras.

- a) Los contratos de obras se han adjudicados todos ellos mediante concurso (véase cuadro 20).
- b) Como se observa en el cuadro 20, las bajas de adjudicación en los contratos de obras son muy significativas (baja media del 39%, con un intervalo del 19% al 41%). Ante estas bajas elevadas deben extremarse los controles sobre la viabilidad de la oferta, la aparición de modificados y complementarios significativos, así como la calidad de la obra construida.
- c) En el caso de que se establezca en los pliegos y en el contrato, debe efectuarse y constar en el expediente el informe de supervisión del proyecto por parte de una oficina de supervisión de la Generalitat Valenciana.

- d) En varias contrataciones de obras se ha considerado como criterio de adjudicación la acreditación de la experiencia del licitador en obras similares a las del objeto del contrato con puntuaciones que llegan hasta un 20%. Al respecto, esta Sindicatura opina que la experiencia debe establecerse como un criterio de adjudicación cuando, por venir referida a medios concretos que la empresa adjudicataria vaya a utilizar en la ejecución del contrato, pueda considerarse como un componente más de la oferta. En otro caso, la experiencia de la empresa sólo puede tenerse en cuenta para evaluar la capacidad de los licitadores.
- e) Según establece el pliego de varias contrataciones de obras, los licitadores expresarán en su oferta el importe, (hasta un máximo que va desde el 2% al 3,5% del presupuesto de ejecución por contrata, según los casos), que incluido en su proposición económica estará destinado a una asistencia técnica a CAC, S.A. para vigilancia y control de la ejecución de las obras. La situación de estas asistencias técnicas en los expedientes revisados se muestra en el cuadro 21, en el que se observa que las cuantías de estas asistencias son relativamente importantes.

Situación de las asistencias técnicas incluidas en los pptos. de las obras revisadas (miles de pesetas)			
Obra	%	Importe	Observaciones
Parque Ocenográfico U.	3,5	226.634	No ha contratado a 16 junio 1998
Aparcamiento CAC	2,5	61.595	Propuesta Univ. Politécnica de Valencia
Pista del Saler	3,0	25.020	No se ha contratado: se deduce de las certificaciones

Cuadro 21

En relación con este aspecto entendemos que CAC, S.A., debería efectuar un proceso de licitación independiente para la contratación de estas asistencias técnicas, estableciendo las condiciones y precio de la prestación del servicio que sería pagado por la propia CAC, S.A.

- f) La apertura de ofertas se ha realizado con la asistencia de un fedatario público que ha levantado el acta correspondiente que se pone a disposición de las empresas licitadoras.
- g) Es necesario que los servicios técnicos de CAC, S.A. formalicen y suscriban adecuadamente en todos los expedientes los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de manera que sirvan de base para la decisión de adjudicación.
- h) Los avales que constituyen las garantías definitivas y los avales complementarios de cada certificación deben indicar claramente que, dada su naturaleza de garantías definitivas, tendrán validez hasta que CAC, S.A. considere satisfactoriamente cumplido el contrato y ordene su cancelación.

- i) En cuanto a la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debe obtenerse justificación de este cumplimiento todo lo más actualizado posible al plazo de presentación de las ofertas.

5.5 Contratos de asistencias técnicas

A continuación se detallan los comentarios más significativos derivados de la revisión del procedimiento de contratación de asistencias técnicas.

- a) Es necesario que los servicios técnicos de CAC, S.A. formalicen y suscriban adecuadamente en todos los expedientes los informes técnicos de calificación de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma y de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, de manera que sirvan de base para la decisión de adjudicación. En este sentido, en el pliego debe establecerse la forma de valorar los criterios de adjudicación.
- b) El pago debe efectuarse respecto a servicios realmente prestados que resulten de conformidad y ajustados al objeto del contrato.
- c) No es procedente la prestación de los servicios antes de haberse suscrito el contrato. En todo caso, las modificaciones del contrato deben estar debidamente autorizadas antes de su ejecución mediante addenda al contrato, firmada por las personas con poder bastante, especificándose los acuerdos técnicos y económicos acordados.
- d) Debe planificarse adecuadamente el objeto del contrato para que contemple todos los trabajos y servicios que se necesitan de manera que se incluyan en la licitación.
- e) Debe definirse adecuadamente el objeto y fijar un precio determinado en los contratos, en la medida de lo posible, con el fin de obtener ofertas que puedan compararse adecuadamente y con ello fundamentar una decisión de adjudicación objetiva.
- f) En los casos en que queda desierto un concurso, si se modifican sustancialmente las condiciones originales del contrato no debe utilizarse el procedimiento negociado.
- g) Respecto al procedimiento negociado, en el expediente ha de quedar siempre constancia de haberse solicitado ofertas, al menos, a tres empresas o, en su caso, la imposibilidad o no conveniencia de hacerlo.

6. SITUACIÓN FISCAL

La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto una adecuada gestión y liquidación por parte de la entidad de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable.

En el ejercicio 1997 CAC, S. A. ha procedido a solicitar a la AEAT un nuevo aplazamiento en el pago de la deuda tributaria derivada del Acta de Inspección formalizada en el ejercicio 1996 correspondiente al IVA del período 1992 a 1995, por un importe de 342.136 miles de pesetas, y cuyo período de pago finalizaba el 22 de diciembre de 1997. En razón de ello, el nuevo período de pago finaliza en 22 de junio de 1998, mientras que la nueva deuda tributaria asciende a 391.254 miles de pesetas, como resultado, entre otras causas, del incremento derivado del nuevo aplazamiento y de la disminución derivada de la compensación efectuada por la AEAT de las cuotas a devolver a la entidad relativas a las bases imponibles negativas en el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1994 y 1995, por un total de 2.466 miles de pesetas.

Adicionalmente a lo expuesto, cabe precisar que en fecha 17 de junio de 1998 la entidad ha liquidado a la AEAT la deuda derivada del Acta de Inspección anteriormente citada. Debido a que se han calificado como deducibles cuotas de IVA soportado de ejercicios anteriores que se encontraban al cierre del ejercicio 1997 como pendientes de deducción, por compensación de dichas cuotas el importe definitivo pagado por CAC, S. A. ha ascendido a 116.370 miles de pesetas.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) Se recomienda que solo se registren en las cuentas de Anticipos del inmovilizado aquellos desembolsos a cuenta de suministros futuros, con independencia del momento en que esos activos inicien su período de explotación.
- b) En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre los suministros y prestaciones de servicios, se recomienda que dichos controles se efectúen de manera permanente y sistemática, dejando constancia escrita de ellos en la propia factura o documento justificativo.
- c) Los saldos relativos a los pagos por cuenta de la Generalitat Valenciana de las expropiaciones de terrenos, incluyendo los pagos por intereses de demora, deben registrarse en cuantas habilitadas al efecto y no en las cuentas relativas a las subvenciones concedidas a la entidad.
- d) Deben mejorarse los procedimientos de control sobre la tesorería en lo relativo a las conciliaciones bancarias, utilizando asimismo en todos los casos talones bancarios nominativos como medio de pago.
- e) Al objeto de que las cuentas anuales muestren la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial de la entidad, esta Sindicatura entiende pertinente que el IVA soportado de las certificaciones de obra se registre contablemente en el momento del devengo y no en el momento del pago de las certificaciones, con independencia de los efectos fiscales que se deriven de la normativa aplicable a dicho IVA.
- f) Como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, el sistema informático utilizado por la entidad no facilita de una manera general una adecuada correlación entre el número de apunte contable y la identificación correspondiente a la documentación soporte del apunte.
- g) Tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación (apartado 5).